



**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LAS FACULTADES DE EMPRÉSTITO PARA EL INSTITUTO JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ (ACUERDO 008 DE 1992).**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 7a. de 1981, Artículos 273 y 287 Decreto 1333 de 1986, Artículo 313 de la Constitución Nacional.

**ACUERDA**

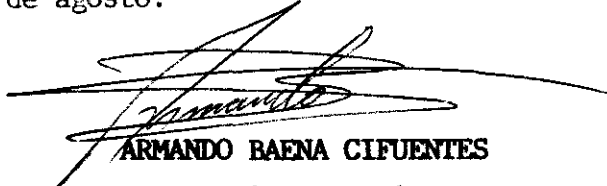
**ARTÍCULO PRIMERO:** El Artículo primero del Acuerdo 008 de 1992 quedará así: "Autorízase al Ejecutivo Municipal para celebrar convenios y/o contratos y/o suscribir empréstitos con entidades públicas y/o privadas hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000), para la construcción de la Sede del INSTITUTO JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde para realizar convenios y/o compromisos de cofinanciación que requiera el desarrollo del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres; habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres Sesiones verificadas en días distintos y en el período Ordinario del mes de agosto.

  
**DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELÁEZ**  
Presidente

  
**ARMANDO BAENA CIFUENTES**  
Secretario General



Recibido en la Alcaldía Municipal: Agosto 18 de 1993

De conformidad con el artículo III y 132 numeral 5o., del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se sancionó por el Alcalde Municipal a los diez y ocho (18) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISION.

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

*R.D.*  
RUBEN DARIO QUINTERO  
Alcalde  
Municipio de Rionegro



Constancia Secretarial: Agosto diez y ocho (18) de 1993.

El día de concurso se publicó este Acuerdo:

*Beatriz Elena Rendon Ospina*  
BEATRIZ ELENA RENDON OSPINA  
Secretaria

